Expediente: **59/18-A2**
Carátula: **HIDALGO DIEGO GERMAN Y OTROS C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. Y OTROS S/ DIFERENCIA SALARIAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/12/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27278868155 - BERDU, JUAN CARLOS-ACTOR
27278868155 - HIDALGO, DIEGO GERMAN-ACTOR
27278868155 - IZQUIERDO, DARIO ENRIQUE-ACTOR
27278868155 - BERDU, ALFREDO SEBASTIAN-ACTOR
27213309671 - DANIEL INGENIERIA S.RL., -DEMANDADO
90000000000 - DECIMA, RAUL ANGEL-DEMANDADO
27213309671 - MAXITECH S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 59/18-A2

H20903536222

JUZGADO LABORAL

FOLIO |

JUICIO: HIDALGO DIEGO GERMAN Y OTROS c/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. Y OTROS s/ DIFERENCIA SALARIAL - **EXPTE N°**: 59/18-A2.-

Concepción, 07 de Diciembre de 2023.-

Proveyendo el escrito que antecede: Aceptese la prueba ofrecida por la parte actora en cuanto por derecho hubiere lugar. A los fines de la producción de la prueba informativa:

I) Líbrese Oficio a la Secretaría de Estado de Trabajo, Delegación Concepción, conforme lo solicita la parte actora, a fin de que sirva remitir a este Juzgado y Secretaría el expediente administrativo N° 142/182-H y OTROS 2017SET; haciéndose constar que deberan ser contestados en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse.

II) Líbrese Oficio a Correo Oficial de la República Argentina S.A., conforme lo solicita la parte actora, a fin de que sirva informar a este Juzgado y Secretaría, sobre la autenticidad de los Telegramas Obreros Ley N° 23.789, acompañados con la demanda, los cuales deberán adjuntarse al oficio a librarse; haciéndose constar que deberan ser contestados en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse.

III) Líbrese Oficio a AFIP - DGI, conforme lo solicita la parte actora, a fin de que sirva informar a este Juzgado y Secretaría, si el Sr. Diego German Hidalgo, D.N.I. N°

26441140; Sr. Dario Enrique Izquierdo, D.N.I. N° 29918451, Sr. Juan Carlos Berdu, D.N.I. N° 35812218 y Sr. Alfredo Sebastian Berdu, D.N.I. N° 31544973, fueron registrados y contaban con aportes previsionales y a la Seguridad Social efectuado por los demandados en autos, Daniel Ingenieria S.R.L., Decima Raul Angel y Maxitech S.R.L., a favor de los actores; en los períodos comprendidos entre febrero 2009 y marzo 2017; haciéndose constar que deberan ser contestados en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse..- RDLÁT

Actuación firmada en fecha 07/12/2023

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.